

CONSEJO DIRECTIVO
Página 1 | 2

ACUERDO No. 031
(OCTUBRE 29 DE 2025)

“Por medio del cual se aprueba la Política de Integridad y buen gobierno de la Institución Universitaria del Putumayo”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Institución Universitaria del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

Como entidad regida por las normas del derecho público y directrices de la ley 30 de 1992, el Instituto Universitaria del Putumayo- UNIPUTUMAYO tiene el deber legal y constitucional de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la constitución, las leyes y demás normas que lo regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez la buena marcha de la administración.

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria del Putumayo, es el máximo órgano de dirección y administración de la institución y de acuerdo al literal a) del artículo 17 del Estatuto General es su función definir las políticas Académicas y Administrativas, la planeación institucional, los planes y programas acordes al Plan de Desarrollo Institucional, Plan de desarrollo Departamental y al Plan Nacional de Desarrollo

La Ley 2016 de 2020 de 27 de febrero de 2020 “Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones” Aplica a todas las entidades del Estado, tanto a nivel nacional como territorial, y a todas las ramas del poder público.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.

Que el artículo 31 Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de la Resolución 015224 del 24 de agosto de 2020, artículo 31, establece que la Institución debe contar con un sistema interno de aseguramiento de la calidad que prevea los momentos de la planeación, implementación seguimiento, evaluación y mejoramiento de las labores académicas formativas, docentes, culturales, científicas y de extensión, y el desempeño de los estudiantes, egresados, profesores y demás integrantes de la comunidad institucional.



CONSEJO DIRECTIVO
Página 2 | 2

La política de Integridad y Buen Gobierno se establece como lineamiento institucional de cumplimiento transversal, aplicable a todos los procesos, áreas, niveles y actores de la Institución Universitaria del Putumayo- UNIPUTUMAYO, incluyendo directivos, docentes, personal administrativo, contratistas, pasantes, egresados y demás colaboradores que presten servicios a la institución.

En ese contexto, la Política de Gestión del Administración tiene como objeto principal establecer un marco de integridad y buen gobierno que oriente las actitudes y comportamientos del talento humano de la Institución Universitaria del Putumayo – UNIPUTUMAYO, promoviendo la ética, la transparencia y la responsabilidad en la prestación del servicio público, con el fin de prevenir la corrupción y garantizar la confianza de la comunidad educativa.

Adicionalmente, se ha realizado la socialización de la política con el comité de Gestión y desempeño de la Institución aprobó el contenido y estructura de la “Política de integridad y buen gobierno”, como se puede evidenciar en el acta No 003 de 24 de octubre de 2025 para ser presentada ante el Consejo Directivo.

De acuerdo con los párrafos precedentes, es necesario aprobar la Política de integridad y buen gobierno de la Instituto Universitaria del Putumayo- UNIPUTUMAYO, para garantizar la apropiación de los valores del Código de Integridad entre todos los servidores públicos y contratistas de la institución, fomentando la autorregulación de la conducta y la adopción de buenas prácticas éticas.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Política de integridad y buen gobierno de la Instituto Universitaria del Putumayo- UNIPUTUMAYO, la cual se anexa en 9 folios y hace parte integra del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La implementación de la Política de Integridad y Buen Gobierno estará a cargo de la Dependencia de Talento Humano, en coordinación con la Alta Dirección de la Institución Universitaria del Putumayo – UNIPUTUMAYO.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

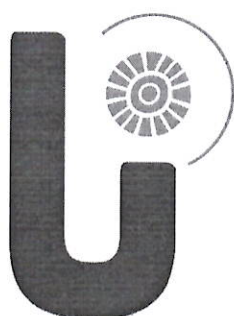
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, Putumayo a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025)


DIANA NATALY CÁLIZ ARTEAGA
Presidente del Consejo Directivo


NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Vicerrectora Académica

	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO		Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Fecha:
	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO		Página: 1 de 9
Elaboró: Cenely Erika Fajardo Portilla Técnico Administrativo Talento Humano		Revisó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Aprobó: Consejo Directivo
Fecha: 5 de agosto de 2025		Fecha: 27 de octubre de 2025	Fecha: 27 de octubre de 2025



**UNI
PUTUMAYO**
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO

POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha:
	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	Página: 2 de 9

INTRODUCCIÓN

La Institución Universitaria del Putumayo – UNIPUTUMAYO es una institución de educación superior orientada por principios fundamentales que guían el comportamiento ético, responsable y transparente de todo su talento humano. La prestación de servicios con calidad, confianza y transparencia constituye un compromiso permanente, en el cual la integridad se establece como pilar esencial para fortalecer la confianza entre los servidores públicos y la comunidad educativa.

La Política de Integridad y Buen Gobierno tiene como propósito promover la ética pública, la transparencia y la responsabilidad institucional, en consonancia con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). El buen gobierno se fundamenta en la legalidad, la rendición de cuentas y la prevalencia del interés general sobre los intereses particulares. Asu vez, la integridad se concibe no solo como un valor ético, sino también como un componente estratégico que orienta las decisiones y acciones institucionales hacia la eficacia, la equidad y la justicia.

Esta política adopta los valores definidos en el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano —Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia—, los cuales guían la conducta de los servidores públicos, fortalecen la prevención de la corrupción y promueven el cumplimiento de las metas institucionales. Su implementación refleja el compromiso de la institución con la legalidad, las normas aplicables y las buenas prácticas en todas sus áreas, consolidando una cultura de integridad y buen gobierno.

Asesor SGC	Neyra Nelly López V.	Profesional de Apoyo SGC	Firma	
------------	----------------------	--------------------------	-------	---

	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha:
	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	Página: 3 de 9

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer un marco de integridad y buen gobierno que oriente las actitudes y comportamientos del talento humano de la Institución Universitaria del Putumayo – UNIPUTUMAYO, promoviendo la ética, la transparencia y la responsabilidad en la prestación del servicio público, con el fin de prevenir la corrupción y garantizar la confianza de la comunidad educativa.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover la apropiación de los valores del Código de Integridad entre todos los servidores públicos y contratistas de la institución, fomentando la autorregulación de la conducta y la adopción de buenas prácticas éticas.
- Fortalecer la cultura institucional de integridad y buen gobierno mediante proceso continuos de difusión, capacitación y sensibilización dirigidos al talento humano.
- Garantizar la prevención de actos de corrupción y la gestión responsable, mediante la aplicación de los principios de legalidad, transparencia, rendición de cuentas y prevalencia del interés general en todas las actividades institucionales.

2. ALCANCE

La Política de Integridad y Buen Gobierno es de carácter transversal y es aplicable a todos los miembros del talento humano de la Institución Universitaria del Putumayo – UNIPUTUMAYO, incluyendo directivos, personal administrativo, docentes, contratistas, pasantes, judicantes y demás personas que presten servicios a la institución, de manera directa o indirecta.

Esta política orienta la actuación de los servidores públicos y colaboradores en todas las áreas, dependencias y procesos institucionales, promoviendo la ética, la transparencia y la responsabilidad en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, contribuye a la prevención de conflictos de interés, actos de corrupción y prácticas contrarias a los principios del buen gobierno.

La implementación de esta política inicia con la apropiación de los valores institucionales y los principios del Código de Integridad del servicio público colombiano, en coherencia con el direccionamiento estratégico de la Institución Universitaria del Putumayo – UNIPUTUMAYO. Continúa con la divulgación, capacitación y aplicación de buenas prácticas éticas y de buen gobierno en todos los niveles y procesos institucionales, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la responsabilidad de la gestión pública y finaliza con la evaluación y seguimiento permanente de las acciones emprendidas, así como la divulgación de resultados, garantizando la mejora continua y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de integridad, ética pública y buen gobierno.

Asesor SGC	Neyra Nelly López V.	Profesional de Apoyo SGC	Firma	
------------	----------------------	--------------------------	-------	---

	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha:
	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	Página: 4 de 9

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

3.1 DEFINICIONES:

- **Código de buen gobierno:** Instrumento de autorregulación que establece los principios, valores y normas de conducta para directivos, servidores públicos y contratistas, garantizando transparencia, eficiencia, rendición de cuentas e integridad.
- **Conflicto de intereses:** Situación en la que intereses personales o familiares pueden interferir con el cumplimiento de los deberes hacia la institución, afectando la objetividad en la toma de decisiones.
- **Corrupción / Actos de corrupción:** Uso indebido del poder o función pública para obtener beneficios personales o de terceros, en detrimento del interés general (Transparencia Internacional, Banco Mundial, CONPES 167, DNP 2013).
- **Cumplimiento:** Observancia estricta de leyes, normas, políticas internas y estándares éticos en el ejercicio de funciones públicas.
- **Discriminación:** Trato desigual o injusto hacia una persona o grupo de valor basado en raza, género, religión, orientación sexual, discapacidad u otras condiciones.
- **Estereotipo:** Creencia simplificada y generalizada sobre un grupo de personas que puede generar juicios erróneos y discriminación.
- **Grupos de valor:** Personas con las que la institución interactúa en el desarrollo de actividades alineadas al cumplimiento de su misión. Incluye docentes, administrativos, estudiantes, egresados, comunidad en general y entes de control.
- **Integridad:** Actuación coherente con principios éticos, legales y normativos, basada en valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia.
- **Institución:** Organismo público o privado creado para desempeñar una labor cultural, educativa, científica, política o social.
- **Rendición de cuentas:** Deber ético, político y legal de informar, explicar y asumir responsabilidad sobre decisiones, acciones y resultados ante la ciudadanía y los organismos de control.

3.2 SIGLAS

- **DAFP:** Departamento Administrativo de la Función Pública.
- **PIC:** Plan Institucional de Capacitación.
- **MIPG:** Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- **CESU:** Consejo Nacional de Educación Superior.
- **SIGEP II:** Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (plataforma para reportar conflictos de intereses).
- **PDI:** Plan de Desarrollo Institucional.

Asesor SGC	Neyra Nelly López V.	Profesional de Apoyo SGC	Firma	
------------	----------------------	--------------------------	-------	---

	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha:
	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	Página: 5 de 9

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- **Constitución política de Colombia de 1991; Artículo 2,** Entre los fines esenciales del Estado, se encuentra el servicio a la comunidad, para facilitar y fomentar la participación de los ciudadanos en las distintas esferas de la administración pública.
Artículo 206, Señala que los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad, y deben actuar con imparcialidad, objetividad y transparencia en el ejercicio de sus funciones.
Artículo 209, Define los principios de la función administrativa: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que son pilares de una gestión pública transparente y eficiente.
- **Ley 1437 del 18 de enero de 2011;** Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- **Ley 1474 del 12 de julio de 2011;** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. “establece la elaboración y publicación del plan de anticorrupción...”
- **Ley 1712 del 6 de marzo de 2014;** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2016 del 27 de febrero de 2020;** Por la cual se adopta el código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 19 del 10 de enero de 2012;** Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **Decreto 2482 del 3 de diciembre de 2012;** Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión.
- **Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017;** Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión II, el cual tiene como finalidad fortalecer el liderazgo y talento humano de las entidades públicas bajo los principios de integridad y legalidad, así como agilizar, simplificar y flexibilizar las operaciones de las mismas, y en su artículo 2.2.22.2.1 “Políticas de Gestión y Desempeño Institucional” numeral 4 determina que las entidades públicas deben realizar acciones tendientes a implementar una política de integridad.
- **Acuerdo No 004 de 14 de febrero de 2025;** por medio del cual se reforma el Estatuto General de la Institución Universitaria del Putumayo, en su Artículo 8 “Principios”.
- **Resolución No 0986 de agosto 16 de 2023;** Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Comité Institucional de Gestión y desempeño del Instituto Tecnológico del Putumayo”.

Asesor SGC	Neyra Nelly López V.	Profesional de Apoyo SGC	Firma	
------------	----------------------	--------------------------	-------	---

	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha:
	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	Página: 6 de 9

- **Conpes No. 167 de 2013 Departamento Administrativo de la Función Pública;** Estrategia nacional de la política pública integral Anticorrupción.
- **Circular conjunta No. 100-004-2025 del 05 de agosto de 2025:** Lineamientos para cumplimiento de las obligaciones legales en materia de integridad pública, en particular las relacionadas con la publicación y divulgación de la declaración de rentas, conflictos de interés e impuesto sobre la renta y complementarios, y la declaración de persona expuesta políticamente.
- **Código de buen gobierno (CESU 2017);** Son las disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones que, a manera de compromiso ético, buscan garantizar una gestión eficiente, eficaz, íntegra y transparente.

4. CONDICIONES GENERALES

1. La política de Integridad y Buen Gobierno se establece como lineamiento institucional de cumplimiento transversal, aplicable a todos los procesos, áreas, niveles y actores de la Institución Universitaria del Putumayo- UNIPUTUMAYO, incluyendo directivos, docentes, personal administrativo, contratistas, pasantes, egresados y demás colaboradores que presten servicios a la institución.
2. La Alta Dirección asume el compromiso de liderar con el ejemplo, promoviendo una cultura de ética, integridad y transparencia en la Institución, y asegurando que los recursos, estrategias y decisiones se mantengan alineados con los principios de la Política de Integridad y Buen Gobierno.
3. Cada servidor público y contratista de la Institución debe asumir, promover y aplicar la política de integridad y buen gobierno en el desarrollo de sus labores diarias, guiándose por los valores de Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.
4. La política contempla la identificación, prevención y gestión de conflictos de interés, incluyendo la obligación de que los servidores públicos y contratistas declaren oportunamente los impedimentos frente a situaciones que puedan afectar la objetividad y transparencia en la toma de decisiones.
5. La Institución adopta y promueve los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, eficacia, imparcialidad, publicidad, igualdad de oportunidades, prevalencia del interés general y administración responsable de los recursos públicos como fundamentos esenciales para la aplicación de esta política.
6. La implementación será liderada por el área de Talento Humano, integrándose en el Plan Institucional de Capacitación (PIC), así como en los procesos de inducción y reinducción, garantizando que todos los servidores públicos conozcan y apliquen los valores y principios establecidos en la política.
7. La institución se compromete a difundir, actualizar y evaluar periódicamente la política, promoviendo la integración de sus principios éticos en todas las funciones institucionales,

Asesor SGC	Neyra Nelly López V.	Profesional de Apoyo SGC	Firma	
------------	----------------------	--------------------------	-------	---

	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha:
	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	Página: 7 de 9

garantizando la rendición de cuentas y aplicando la metodología PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar) para consolidar una cultura de integridad y buen gobierno.

8. La implementación de la política atenderá las directrices y lineamientos nacionales en la materia, especialmente los establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), garantizando que las prácticas institucionales se ajusten a la normativa vigente y a los estándares de ética, transparencia y responsabilidad del Estado colombiano.
9. La Institución adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno como instrumento complementario de la política de Integridad y Buen Gobierno, el cual será aprobado por la Alta Dirección y gestionado por el área de Talento Humano, garantizando su adecuada difusión, aplicación y alineación con los principios establecidos en esta política.
10. Esta política estará sujeta a revisión y actualización periódica cada dos años o cuando las condiciones institucionales o normativas lo requieran, bajo la responsabilidad de la Alta Dirección y el área de Talento Humano.
11. Cada dependencia y servidor público tendrá la responsabilidad de garantizar la implementación, seguimiento y cumplimiento de la presente política en sus áreas y funciones, reportando oportunamente cualquier situación que contravenga sus principios.
12. La Institución establecerá y mantendrá canales confidenciales y accesibles para la presentación de quejas, denuncias o inquietudes relacionadas con posibles incumplimientos de la Política de Integridad y Buen Gobierno, garantizando la protección y confidencialidad de los denunciantes.
13. La Institución mantendrá un compromiso permanente con la mejora continua de esta política, a través de la capacitación y la incorporación de mejores prácticas que fortalezcan la cultura ética y de buen gobierno.

5. DESARROLLO DE LA POLÍTICA

La Institución Universitaria del Putumayo – UNIPUTUMAYO se compromete a promover la integridad, la ética y la transparencia en todas sus actuaciones, reconociendo que la confianza de la comunidad educativa y de la sociedad en general es un pilar fundamental para su gestión institucional.

Esta política orienta el comportamiento del talento humano en la prestación del servicio público, guiado por los valores de responsabilidad, honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia, asegurando la prevención de la corrupción, la equidad en la toma de decisiones y la prevalencia del interés general. De esta manera, la Institución fortalece su cultura de buen gobierno, calidad en el servicio y responsabilidad institucional, consolidando la credibilidad y legitimidad de su gestión.

Metodología para la implementación de la Política de Integridad y Buen Gobierno

La Institución Universitaria del Putumayo – UNIPUTUMAYO adopta un enfoque de gestión basado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) para garantizar la efectiva aplicación de la Política de Integridad y Buen Gobierno. Este enfoque comprende los siguientes pasos:

Asesor SGC	Neyra Nelly López V.	Profesional de Apoyo SGC	Firma	
------------	----------------------	--------------------------	-------	---

	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha:
	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	Página: 8 de 9

1. **Divulgación:** Promover la cultura de integridad a través de campañas de sensibilización y actividades de comunicación que permitan dar a conocer el Código de Integridad y Buen Gobierno a toda la comunidad académica.
2. **Capacitación:** Brindar formación permanente sobre los principios y valores del Código mediante talleres, seminarios y otras estrategias educativas que fortalezcan el conocimiento y apropiación de la integridad.
3. **Implementación de mecanismos de denuncia:** Establecer canales confiables, accesibles y confidenciales para reportar actos de corrupción o incumplimiento del Código, garantizando la protección de los denunciantes.
4. **Evaluación y seguimiento:** Realizar revisiones periódicas para verificar el cumplimiento del Código, identificar oportunidades de mejora y ajustar estrategias cuando sea necesario.
5. **Reconocimiento de buenas prácticas:** Incentivar y destacar a los miembros de la comunidad académica que ejemplifiquen los valores del Código, promoviendo la replicabilidad de comportamientos éticos y responsables.

Responsable e implementación de la Política de Integridad y Buen Gobierno

La implementación de la Política de Integridad y Buen Gobierno estará a cargo de la Dependencia de Talento Humano, en coordinación con la Alta Dirección de la Institución Universitaria del Putumayo – UNIPUTUMAYO.

Esta dependencia garantizará que la política se integre en los procesos de inducción, reinducción y capacitación continua dentro del Plan Institucional de Capacitación (PIC), asegurando que todo el talento humano conozca, comprenda y aplique los principios y valores del Código de Integridad.

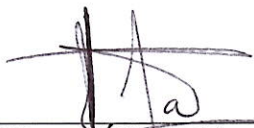
La implementación incluirá actividades específicas con responsables designados y contará con un seguimiento periódico, con el fin de consolidar la apropiación de la cultura de integridad y buen gobierno en toda la institución.

Asesor SGC	Neyra Nelly López V.	Profesional de Apoyo SGC	Firma	
-------------------	----------------------	--------------------------	--------------	---

	MACROPROCESO: ESTRATÉGICO	Versión: 01
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha:
	POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO	Página: 9 de 9

6. HISTORIAL DE CAMBIOS

No. DE REVISIÓN	SECCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN OBSOLETA	VERSIÓN VIGENTE
1	N/A	N/A	29-10-2025	N/A	1

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado Por:
		
Cenely Erika Fajardo Portilla Técnico Administrativo de Talento Humano	Miguel Angel Cáncchala D. Presidente Comité de Gestión y Desempeño Institucional Acta No 003 de 27-octubre-2025	Diana Nathaly Caliz Presidente Consejo Directivo Acuerdo No 031 de 27 de octubre de 2025

Asesor SGC	Neyra Nelly López V.	Profesional de Apoyo SGC	Firma	
------------	----------------------	--------------------------	-------	---